



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE AMAZONIA

RESOLUCIÓN DSA-G-004 DE 2015

(31 de agosto)

"Por la cual se declaran Cargos Desiertos del Concurso Profesoral 2015 de la Sede Amazonia"

EL DIRECTOR DE LA SEDE AMAZONIA

En uso de las facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas en el numeral 8 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico

y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.
2. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria en la Universidad Nacional de Colombia.
3. Que el Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y el Artículo 1° del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, estipulan que la vinculación a la planta de personal académico de la Universidad Nacional de Colombia se hará mediante concurso profesoral abierto y público.
4. Que conforme a lo señalado en el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, corresponde al Director de la Sede convocar y desarrollar el concurso profesoral acorde con el Estatuto de Personal Académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos.
5. Que el Comité Académico Administrativo de la Sede, en sesión realizada entre el 27 de marzo al 7 de abril de 2015, Acta No. 03, estudió y aprobó la convocatoria y los perfiles para proveer dos (2) cargos docentes en Dedicación Tiempo Completo.
6. Que mediante Resolución DSA-G-003 DE 2015 se convocó el Concurso Profesoral 2015 para proveer dos cargos docentes en dedicación Tiempo Completo en la Sede Amazonia.

7. Que transcurrida la etapa de inscripciones y de verificación de requisitos ninguno de los aspirantes inscritos para los dos perfiles convocados cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 2 de la Resolución DSA-G-003 DE 2015 de la Dirección de la Sede Amazonia, motivo por el cual no hay aspirantes admitidos.

8. Que se dio respuesta a las reclamaciones presentadas por los aspirantes que no fueron admitidos, ratificando en la respuesta a las reclamaciones que después de realizar una nueva verificación de requisitos ninguno cumplía con los perfiles convocados.

9. Que el numeral 5 del artículo 8 del 072 de 2013 del Consejo Académico reguló como deber del Director "*Expedir el acto de declaratoria de cargo desierto cuando, en cualquier etapa del concurso, se constate que no habrá ningún aspirante para la siguiente etapa*".

10. Que teniendo en cuenta lo anterior se reitera que no hay aspirantes para las siguientes etapas del concurso.

11. En mérito de lo anterior, el Director de la Sede Amazonia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desiertos los cargos del Concurso Profesorial 2015 para proveer dos cargos docentes de Tiempo Completo de la Sede Amazonia, así:

Perfil	Cargos Desiertos
TC 02	1
TC 03	1

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia, Amazonas a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)


PABLO ALBERTO PALACIOS HERNANDEZ
Director